

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

MAYDA CECILIA VELÁSQUEZ RUEDA

Que dentro del expediente radicado bajo el No. 598-2017, se dictó Auto No. 227 del 07 de febrero de 2022 y se ordenó el Archivo de la Investigación Disciplinaria adelantada en contra de **MAYDA CECILIA VELÁSQUEZ RUEDA** en su condición de Alcaldesa Local de Usaquén, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

PRIMERO.- DISPONER LA TERMINACION de la Investigación Disciplinaria adelantada en contra de **MAYDA CECILIA VELÁSQUEZ RUEDA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, **ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias radicadas bajo el No. 598-17.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta decisión a **MAYDA CECILIA VELÁSQUEZ RUEDA**, para tal efecto, librense las correspondientes comunicaciones a la Carrera 7 C No. 130 A-68 Apartamento 503, indicando la fecha de la providencia y la decisión tomada. En caso de no ser posible la notificación personal, notifíquese por estado conforme lo dispone el artículo 103 ídem.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al señor **LEONARDO ROMERO GÓMEZ** a la Calle 9 C Bis No. 68 G-28, en los términos del artículo 103 de la Ley 734 de 2002. Remitiendo copia de la presente providencia y haciéndole saber que contra la presente providencia procede el recurso de apelación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 734 de 2002, que podrá interponer y sustentar por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que se surte la comunicación. Para tal efecto, librense las correspondientes comunicaciones, indicando la fecha de la providencia, la decisión tomada, e informando que, si lo desea, podrá consultar el expediente en la Secretaría de este Despacho.

CUARTO. La presente decisión, una vez en firme, hace tránsito a cosa juzgada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 734 de 2002.

QUINTO: INFORMAR del presente auto al Centro de Atención al Público (CAP) de la Procuraduría General de la Nación, en los términos del artículo 5 de la Resolución No. 456 de 2017.

SEXTO: Por secretaria hacer las comunicaciones, anotaciones y demás trámites pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto y el archivo físico del expediente.


NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HUMBERTO DUARTE GARCIA
Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 22 ABR 2022 A LAS 7:00 AM, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.


ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 26 ABR 2022, A LAS 4:30 P.M.


ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón